



REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

LICEO COMERCIAL CAMILO HENRIQUEZ



El Liceo Comercial Camilo Henríquez entrega educación desde el Primer nivel de Transición hasta Cuarto año de Enseñanza Media Técnico Profesional.

El presente Reglamento, establece Normas y procedimientos de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las Bases Curriculares, Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.

PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

1° y 2° NIVEL DE TRANSICIÓN	Evaluación y Promoción Bases Curriculares decreto 481/2018
1° A 6° AÑO BÁSICO	Plan de Estudios Decreto 2960/ 2012 Evaluación y Promoción Decreto 67 / 2018 Plan de Estudios Decreto 169/ 2014
7° y 8° AÑO BÁSICO	Evaluación y Promoción Decreto 67 /2018 Plan de Estudios Decreto 1358 / 2011
I° y II° AÑO MEDIO	Evaluación y Promoción Decreto 67 /2018 Plan de Estudios Decreto 876/2019
III° y IV° AÑO MEDIO	Evaluación y Promoción Decreto 67 /2018

TÍTULO 1: NORMAS GENERALES DEL REGLAMENTO

El propósito del Ministerio de Educación es dar mayor flexibilidad al sistema educativo, simplificando los instrumentos normativos y facultando a los Establecimientos Educacionales, de crear su propio reglamento, considerando las orientaciones del Ministerio de Educación, su contexto educativo, Proyecto Educativo Institucional, y los principios de calidad y equidad de la educación.

A través del presente reglamento se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las alumnas, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67/2018 “Normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción”

El establecimiento educacional, ha dispuesto la evaluación formativa y la retroalimentación como un proceso fundamental para la consecución de aprendizajes de calidad en todos los estudiantes, teniendo en cuenta la diversidad, intereses y ritmos de aprendizaje de cada uno de ellos.

1.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

- a. Establecer un Reglamento de Evaluación.
- b. Planificar el proceso evaluativo de los distintos niveles de aprendizaje.
- c. Informar los criterios de: evaluación, calificación, y promoción de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

- d. Comunicar el reglamento de evaluación oportunamente a la comunidad educativa, al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar en el momento de la matrícula.
- e. Informar las modificaciones y/o actualizaciones al reglamento de evaluación a la comunidad escolar mediante comunicaciones escritas, publicaciones en la página web del establecimiento, reuniones de apoderados y consejos de curso.
- f. Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación.

1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a. Asumir plenamente el rol de modelo y máximo responsable de la educación y formación del estudiante.
- b. Apoyar con dedicación y continuidad el proceso de aprendizaje del estudiante y concurrir oportunamente al establecimiento para informarse sobre el rendimiento y disciplina del alumno.
- c. Orientar el proceso de aprendizaje del alumno orientando los quehaceres académicos y extra-programáticos del estudiante fuera del establecimiento.
- d. Conocer al alumno a través del diálogo y el fortalecimiento de la convivencia familiar.
- e. Promover la cordialidad, respeto y actitud positiva hacia las actividades académicas y a la comunidad educativa.
- f. Identificar, apoyar y potenciar las capacidades, talentos y limitaciones del alumno, promoviendo una alianza con el establecimiento o redes de salud o especialistas pertinentes.
- g. Orientar y apoyar el cumplimiento de las responsabilidades académicas del estudiante en todas las asignaturas.
- h. Promover la autonomía en la realización de las actividades escolares.
- i. Velar porque el estudiante sea puntual y asista diariamente al establecimiento portando los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.
- j. Abstenerse de efectuar maltrato físico y/o psicológico al estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa en las dependencias del establecimiento.
- k. Mantener contacto permanente con el establecimiento, en especial con docentes de asignatura y profesor jefe del alumno, para informar e informarse de aspectos relevantes y atinentes del proceso educativo del estudiante.
- l. Enviar oportunamente justificativos médicos por ausencia a clases y dejar constancia en inspección y/o coordinación académica sobre inasistencias prolongadas sin justificación médica.
- m. Asistir a entrevistas personales con los profesionales del establecimiento según el requerimiento del proceso de aprendizaje del estudiante.
- n. Estar informado del proceso evaluativo del estudiante, participando activamente en él.

1.3 CONSIDERACIONES

- a. El establecimiento organiza el año escolar en periodos semestrales.
- b. A los alumnos con estudios en el extranjero que se matriculen en el colegio, se tramitará solicitud al Ministerio de Educación de acuerdo a la documentación entregada y normativa vigente.
- c. Cada docente cuenta con horario semanal para atender a apoderados y alumnos con el fin monitorear el logro de los aprendizajes de sus estudiantes, por lo anterior las calificaciones deficientes son señales de alerta, por tanto, tiene el deber de colaborar, conforme a sus responsabilidades y competencias docentes, averiguando las causas y realizar acciones para revertir un posible riesgo de repitencia.

1.4 DEFINICIONES

- a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de logros y aprendizajes de los alumnos.
- b. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje de los y las alumnas con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del estudiante y retroalimentar los procesos de enseñanza. Además, nos permite saber con certeza cuales son los logros, fortalezas, debilidades o nudos críticos que se deberán superar para alcanzar las metas educativas.
- c. **Proceso de aprendizaje:** proceso individual, que se lleva a cabo en un entorno social determinado donde el individuo pone en marcha diversos mecanismos cognitivos que le permiten interiorizar información nueva para convertirla en conocimientos útiles. Cada persona desarrolla un proceso de aprendizaje diferente de acuerdo a sus capacidades cognitivas.
- d. **Progreso de aprendizaje:** Es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje, considerando la adquisición de conocimiento, habilidades y actitudes.
- e. **Logros de aprendizajes:** Adquisición de competencias determinadas a lo largo de la trayectoria escolar, pueden ser evaluadas mediante la observación, análisis y seguimiento.
- f. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- g. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando de la educación media.

- h. **Retroalimentación Pedagógica:** Información entregada al alumno sobre su desempeño, con el propósito de reforzar sus fortalezas y superar sus debilidades en su aprendizaje.

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá que la **retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Por una parte, debe asegurar que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

TÍTULO 2: DE LA EVALUACIÓN.

Para el fortalecimiento de los aprendizajes, es necesario potenciar la evaluación formativa, enriqueciéndola con la aplicación de estrategias diversificadas, las cuales, apunten a los distintos estilos, ritmos e intereses de los estudiantes, todo esto, enmarcado bajo un sistemático trabajo colaborativo multidisciplinario que apunte a todas las áreas del Curriculum.

En el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la evaluación cumple un rol fundamental en la toma de decisiones, y a su vez, forma parte intrínseca de la enseñanza.

2.1 Según su intencionalidad:

- a. **Diagnóstica:** evaluación que permitirá develar la realidad inicial del estudiante en cuanto a sus conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para emprender con éxito un nuevo proceso de aprendizaje.

Para efectos de medir el porcentaje de logro y considerando la aprobación de una evaluación al 60% (nota 4.0) se otorgará los siguientes conceptos:

Concepto	Porcentaje de logro
Adecuado	81 - 100%
Elemental	51 - 80%
Insuficiente	0 - 50%

- b. **Formativa:** Evaluación que será aplicada durante todo el proceso de aprendizaje del estudiante y proporciona información relevante y valiosa sobre los niveles de logros alcanzados por los alumnos, permitiendo al docente, tomar decisiones con el fin de mejorar prácticas pedagógicas y ajustar sus planificaciones y actividades de aprendizaje, gracias a su alta utilidad retroalimentativa.

ESTRATEGIAS DE APOYO A LA EVALUACIÓN FORMATIVA	
Metas	Diagnosticar y monitorear de modo constante y sistemático los aprendizajes a través del Plan de apoyo. Identificar niveles de logro alcanzados en los aprendizajes. Toma de decisiones para la implementación de estrategias educativas. Elaboración de acciones remediales. Generar directrices educativas.
Procedimientos / Acciones	Diseño e implementación de instancias evaluativas alineadas a los aprendizajes. Diseño e implementación de instancias evaluativas motivadoras y relevantes. Estrategias evaluativas diferenciadas. Evaluar procesos, progresos y logros.
Espacios	Aula común. Aula de recursos. Patios. Canchas. Entorno del establecimiento. Espacios culturales. Salidas pedagógicas.
Tiempos	En el transcurso de todo el periodo escolar.

Ejemplos de evaluación formativa: Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión de cuaderno, lectura en voz alta, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, dictados, producción de textos, pautas de cotejos, encuestas, entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionario, esquemas, exposiciones orales, ticket de entrada y salida de la clase, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios, interrogaciones orales al inicio y/o cierre de clase, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones.

- c. Sumativa:** evaluación que se realizará al finalizar un ciclo, periodo o unidad de aprendizaje. Permite verificar y certificar los aprendizajes logrados o no por los estudiantes, asignándoles una calificación y /o promoción según corresponda.
- d. Diferenciada:** evaluación que aplicará procedimientos pertinentes a las necesidades educativas especiales de los estudiantes (NEE) ya sean transitorias o permanentes, con el fin de evidenciar de manera óptima los aprendizajes alcanzados por los alumnos. Esto, bajo un previo diagnostico psicopedagógico o sugerido por especialistas de distintas disciplinas del área de la salud.

Las Evaluaciones Diferenciadas, se enmarcan bajo los tipos de adecuación curricular empleados por el establecimiento y es responsabilidad de cada docente implementarlo en las distintas asignaturas según la necesidad educativa que presente el estudiante.

Tipo de adecuación	Ejemplo de Evaluación Diferenciada
De Acceso: Son aquellas adecuaciones que intentan reducir o eliminar las barreras de participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando el progreso en los aprendizajes curriculares sin disminuir las expectativas de aprendizaje.	○ Elaboración de Plan de Apoyo Individual (PAI) para estudiantes con NEE de carácter transitorio y/o permanente. ○ Evaluación de presentaciones frente al profesor y/o un grupo reducido de estudiantes. ○ Ubicación estratégica del estudiante dentro del aula, considerando necesidades auditivas y visuales. ○ Utilización de espacios diversificados para la rendición de evaluaciones, por ejemplo, laboratorio, cancha empastada, patio techado, salas de especialidad, etc. ○ Asistencia individualizada por parte del profesional correspondiente. ○ Consideración de puntaje acumulativo en evaluaciones formativas. ○ Realización o finalización de actividades en aula de recursos. ○ Revisión y retroalimentación de evaluaciones junto al profesor. ○ Interrogaciones orales y escritas de OA no logrados. ○ Realización de trabajos complementarios a la evaluación. ○ Utilización de TICS para evaluaciones, por ejemplo, celulares, Tablet, plataformas educativas, software, entre otros. ○ Otorgar tiempo extra en la elaboración de respuestas. ○ Explicación oral de instrucciones escritas. ○ Contextualización de instrucciones ante una evaluación. ○ Disminución de ítem. ○ Instrucciones breves. ○ Integración de imágenes para complementar instrucciones ○ Adaptaciones visuales. ○ Aplicación de actividades funcionales como: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, etc. ○ Diversificación de ítems en evaluaciones escritas, por ejemplo, verdadero o falso, completación, selección múltiple, desarrollo, términos pareados, opción numérica, respuesta abierta, etc.
De Objetivos de Aprendizaje: Corresponden a los ajustes curriculares en función de los	○ Elaboración de Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para estudiantes pertenecientes o no al Programa de Integración Escolar (PIE). □ Criterios para la elaboración. Graduación del nivel de complejidad; Priorización de OA y contenidos;

requerimientos específicos que presente cada estudiante en los distintos sectores de aprendizaje según su nivel educativo.	Temporalización; enriquecimiento del Curriculum; Eliminación de Objetivos Curriculares.
---	--

2.2 Según su agente evaluador:

- a. **Heteroevaluación:** proceso de evaluación realizado por personas distintas al estudiante o sus iguales. Ejemplo la que realiza el docente a sus estudiantes.
- b. **Autoevaluación:** Es el proceso donde el alumno valoriza su propio desempeño. Le permite tomar conciencia de sus logros, sus limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje. Además de promover la autonomía.
- c. **Coevaluación:** Es la evaluación realizada entre pares, de una actividad o trabajo realizado. Permite desarrollar la honestidad y los principios éticos. Es necesario que los estudiantes cuenten con una pauta de evaluación previamente conocida, entregada por el docente, como por ejemplo una lista de cotejo.

2.3 Otros conceptos importantes:

- a. **Procedimiento:** Es la actividad que desarrolla el alumno, mediante la cual será evaluado. **Por ejemplo:** Pruebas, ensayos, disertaciones, trabajos escritos, debates, informes, mapa conceptual, representaciones u otro que el docente estime conveniente.
- b. **Instrumento de evaluación:** Es una herramienta concreta que contempla los criterios e indicadores, a través de los cuales se emitirá un juicio sobre el desempeño del alumno. **Entre ellos destacan:** Lista de cotejos, escala de apreciación, pauta de evaluación, pauta de observación, hojas de registro, ficha de auto evaluación, rubrica, pruebas. (Las pruebas se pueden considerar como procedimiento e instrumento).

2.4 Revisión de instrumentos evaluativos.

Para efectos de la aplicación de un procedimiento e instrumento evaluativo, este debe ser presentado en UTP a lo menos con 3 días de antelación para su respectiva revisión.

2.5 Evaluación y coherencia

La coherencia entre la diversidad de actividades planteadas para el desarrollo de habilidades y el instrumento seleccionado para generar la evaluación sumativa condiciona la efectividad y objetividad de dicho proceso.

2.5.1 Proceso de evaluación y coherencia



También es importante informar que según lo indicado en el **Artículo 5** del decreto 67, el establecimiento, no eximirá a ningún estudiante de las evaluaciones que deberá rendir para evidenciar los aprendizajes alcanzados en todas las asignaturas. Sin embargo, flexibilizará el proceso evaluativo de aquellos estudiantes que presenten inconvenientes de salud y que no le permita cumplir con normalidad dicho proceso. Esto, mediante un plan individual que potencie la diversificación de la evaluación (dispuesto por el **decreto 83**, del 2015 “Criterios y Orientaciones de Adecuaciones Curriculares”) planificado por docentes de las diferentes asignaturas y equipo multidisciplinario del establecimiento, el cual, será informados oportunamente a los padres y/o apoderados del alumno dejando registro en la hoja de vida del estudiante.

Además, se precisa que los estudiantes, padres y/o apoderados del establecimiento tendrán derecho de ser informados con mínimo una semana de anticipación sobre las fechas, procedimientos e instrumentos con los cuales los alumnos serán evaluados.

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN

3.1 Según lo dispuesto en el **decreto N° 67, Artículo 8** las calificaciones se definirán de la siguiente manera:

3.1.1 De 1° a 6° de Enseñanza Básica

La calificación semestral y anual de cada asignatura, en los cursos de **1° a 6°**, deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación 4,0 la nota mínima de aprobación

Las calificaciones 2,0 deberán justificarse en la hoja de vida del estudiante previa información al apoderado personalmente, dejando registro de la firma del mismo. Además, el docente debe dejar el registro de las acciones y estrategias de retroalimentación realizadas al estudiante.

3.1.2 De 7° básico a IV° de Enseñanza Media

La calificación semestral y anual de cada asignatura o módulo en los cursos de **7° a IV°**, deberá expresarse en una escala numérica (1,0 a 7,0) hasta con un decimal, siendo la calificación 4.0 la nota mínima de aprobación.

Las calificaciones 1.0 a 2.0 deberán justificarse en la hoja de vida del estudiante previa comunicación al apoderado de manera personal, dejando registro con firma del mismo. Además, el docente deberá dejar el registro de las acciones y estrategias utilizadas antes de otorgar la calificación.

3.2 Cantidad de calificaciones de 1° de enseñanza básica a II° de enseñanza media.

Los alumnos(as) serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, para ello se utilizará un calendario de evaluaciones el cual deberá estar en forma permanente y actualizado en el diario mural de su sala de clases, también informar periódicamente al apoderado, con el fin de evitar que los alumnos sean sometidos a más de 2 evaluaciones sumativas al día. Artículo 5 del decreto N° 67.

Las evaluaciones deben propender a evaluar habilidades cognitivas superiores y atender a los diferentes estilos de aprendizaje.

Según el **Artículo 9**, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos.

Horas	Notas mínimas
5 o más	4
4	3
3	3
2	2
1	1

3.2.1 Procedimientos evaluativos

Las asignaturas con más de 4 horas pedagógicas semanales pueden considerar los siguientes procedimientos evaluativos:

- a. Un Trabajo práctico grupal
- b. Un Trabajo de investigación individual
- c. Una Exposición oral
- d. Una evaluación escrita
- e. Promedio de notas acumulativas

Las asignaturas con menos de 4 horas pedagógicas semanales podrán considerar los procedimientos evaluativos (con su respectiva calificación) mencionados con anterioridad, dejando a criterio del docente agregar otros.

3.3 Cantidad de calificaciones de III° de enseñanza media a IV° de enseñanza media.

Para los niveles de III° a IV° de enseñanza media, el establecimiento dispondrá de la siguiente tabla con el número de horas de clases y evaluaciones mínimas exigidas por semestre:

Horas	Notas mínimas
5 o más	4
4	3
3	3
2	2
1	1

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los objetivos de aprendizajes y lo establecido en el curriculum nacional. Los estudiantes serán calificados de acuerdo con el plan de estudio, tanto general como diferenciado, con escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación de un 4.0

Durante el transcurso del semestre se evaluará con calificaciones parciales coeficiente uno, las que deberán ser registrada en el libro de clase y/o plataforma educativa. El promedio semestral, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, si el promedio semestral y la calificación anual es de 3,95 está será aproximado a un 4.0

De acuerdo con la cantidad de horas semanales que posea cada asignatura, el estudiante se verá en la obligación de cumplir con un mínimo de calificaciones que acrediten su aprendizaje. Estos procedimientos evaluativos tendrán distintas formas, tipos y características, de acuerdo con el módulo de la especialidad y particularidades de los estudiantes, algunos instrumentos evaluativos pueden ser: pruebas escritas, trabajos prácticos grupales, trabajos de investigación individuales, exposiciones orales, proyectos , proyectos interdisciplinarios, informes, maquetas, ensayos, confección de videos, portafolios, afiches, guías de aprendizajes, ABP, u otro procedimiento que el docente estime conveniente.

3.4 Registro de calificaciones.

La calificación semestral de cada estudiante, corresponderá al promedio de todas las asignaturas, exceptuando los talleres, consejo de curso, orientación y religión.

La calificación anual determinará la aprobación o reprobación de cada asignatura. Esta se obtendrá del promedio de las calificaciones semestrales aproximando a la décima superior, siempre que, la centésima sea igual o superior a 0,05.

(Ejemplo $5,8 + 5,9 = 5,85 = 5,9$)

En el caso de que la centésima sea inferior a 0.05, se aproximará a la décima inferior.

Las calificaciones deberán registrarse en el libro de clases y en plataforma digital, es responsabilidad del docente de asignatura mantenerlos actualizados con el fin de realizar el seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes. Además, se deberá informar al alumno en un plazo no superior a 10 días hábiles el resultado del procedimiento evaluativo.

En situaciones extraordinarias y, debidamente justificadas, el docente podrá modificar una calificación, previa autorización de Unidad Técnico-Pedagógica. La solicitud se realizará mediante correo electrónico, quedando registrado en acta la resolución de U.T.P.

3.5 Calificaciones Asignatura Religión y Orientación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, y serán registradas en el libro de clases con los conceptos de MB, B, S, I.

TABLA DE CALIFICACION CONCEPTUAL RELIGION		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	2,0 – 3,9

3.6 Ausencia a las evaluaciones.

En caso de que un alumno no se presente o se niegue a rendir una evaluación (debidamente avisada), se otorgará una segunda oportunidad dejando registro en el libro de clases, de no cumplir nuevamente, se evaluará con la nota mínima estipulada según el nivel de enseñanza.

Si el alumno no se presenta a rendir una evaluación ya sea por justificación médica o del apoderado, el colegio determinará una nueva fecha, previa conversación entre docente, apoderado y/o estudiante otorgando un plazo máximo de 2 semanas.

3.7 Criterios para situación de alumnas embarazadas.

Para las alumnas/os en calidad de padres o futura madre y/o padre, el establecimiento dispondrá de la siguiente normativa:

- a. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado y la estudiante embarazada presentar el certificado médico que avale su situación. Además, deberá acercarse al establecimiento para organizar junto a UTP, profesor jefe o docentes de cada asignatura las actividades académicas a desarrollar.
- b. En caso de presentar problemas durante su embarazo, se otorgarán las facilidades para cumplir su proceso académico.
- c. El Establecimiento otorgará permiso para los controles médicos, previa autorización del apoderado.
- d. Las inasistencias que tengan directa relación con el embarazo, salud de la madre o del hijo después del parto (debidamente justificada), serán motivo de la flexibilización en la asistencia mínima requerida del 85%.
- e. Durante la etapa de post natal, el Establecimiento en conjunto a la estudiante y apoderado, organizará un horario para el amamantamiento.
- f. En casos excepcionales donde exista una alta inasistencia (debidamente justificada), será facultad del director/a de resolver la promoción al siguiente nivel escolar.

3.8 Criterios en caso de plagio

En el caso de que un estudiante sea sorprendido en una falta de honradez, durante el desarrollo de una evaluación, ya sea entregando o recibiendo información, oral, escrita, digital, por redes sociales, o realizando plagio, se retirará la evaluación, y el docente tendrá la facultad de aplicar inmediatamente otro procedimiento evaluativo escrito y/o una evaluación oral. Además, deberá dejar registro de la situación en su hoja de vida, e informar al apoderado oportunamente.

La conducta o indisciplina no puede ser considerada dentro de los criterios de evaluación y tampoco ser motivo de una calificación.

3.9 Criterios para los resultados deficientes.

Cuando los resultados de una evaluación sumativa manifiesten un 40% de calificaciones insuficientes del total del curso, el docente a cargo deberá informar a UTP de la situación a fin de evaluar en conjunto las medidas remediales a aplicar. Los resultados obtenidos no serán consignados en el libro de clases hasta que se resuelva el caso. También es importante mencionar, que el docente deberá realizar la retroalimentación de los aprendizajes no logrados por los estudiantes u otras acciones pedagógicas pertinentes.

3.10 Certificado médico en Educación Física.

Los estudiantes que presenten certificado médico, serán eximidos solamente de las actividades prácticas, siendo el docente de la asignatura, quien designe los trabajos teóricos a realizar, adjuntando su respectiva pauta de evaluación.

3.11 Inasistencia por enfermedad.

Los estudiantes que, por motivos de enfermedad debidamente justificadas (certificado por enfermedad o indicación médica), tengan ausencias prolongadas, tendrán las facilidades necesarias para realizar trabajos en el hogar o lugar de reposo, permitiéndoles demostrar el logro de objetivos de aprendizaje mínimos dictados por el ministerio de educación con un número inferior de calificaciones a las estipuladas por la unidad educativa, por lo cual el apoderado deberá tomar conocimiento del plan de trabajo para el estudiante dejando registro en la hoja de vida del alumno y bitácora de atención de apoderados.

3.12 De la ausencia a evaluaciones por actividades extra escolares.

Los alumnos que representen al Establecimiento en actividades extraescolares como actividades deportivas, concursos, debates, olimpiadas, desfiles u otros, al ausentarse de las evaluaciones previamente fijadas, deberán informar al profesor de la asignatura y UTP para brindar las facilidades y calendarizar una nueva fecha evaluativa.

3.13 Servicio militar u otros motivos de ausencia prolongada.

El estudiante que decida cumplir con el servicio militar o presente otro motivo de ausencia prolongada que le impida desarrollar su proceso normal de aprendizaje, tendrá la opción de cumplir con sus compromisos y luego reintegrarse al Establecimiento a continuar con su proceso académico.

3.14 Traslados o ingreso tardío al Establecimiento.

Si el alumno ingresa al final del primer semestre, las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento de su traslado se consideran para el cálculo del promedio del segundo semestre.

Si el alumno ingresa durante el segundo semestre, las calificaciones parciales obtenidas durante el primer semestre serán equivalentes a calificación del segundo semestre, por lo tanto, no registrará calificaciones durante el primer semestre.

3.15 calificaciones anuales y licencia de educación media

Según lo que dicta la ley, los establecimientos reconocidos oficialmente por el estado certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

Conforme al Artículo 10 del decreto 67, la promoción de los alumnos de un nivel de enseñanza al siguiente, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases del nivel cursado. Por lo tanto, se precisan los siguientes aspectos:

4.1 Promoción de un nivel de enseñanza al siguiente

4.1.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

4.1.2 Respecto a la asistencia, serán promovidos los alumnos que:

- a. Obtengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- b. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, autorice la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

4.2 Promoción 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico.

La promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico es automática, sin embargo, la directora podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° año básico, a aquellos estudiantes que presenten retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas.

4.3 Alumnos en situación de repitencia.

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67/2018, los Establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

El análisis tendrá carácter deliberativo, basado en información recogida de distintos momentos del proceso de aprendizaje correspondiente al nivel enseñanza en el que se encuentra el estudiante y de diversas fuentes, además, considerará la visión del estudiante padres y/o apoderados.

Esta decisión también se sustentará de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, profesor jefe, profesores de asignatura y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

La situación de los alumnos analizados en el artículo anterior, independiente de la decisión tomada por el director y su equipo directivo, recibirán durante el año siguiente el acompañamiento pedagógico que el colegio les otorgue. Estas medidas serán comunicadas al apoderado titular para que las autorice y se consigne en el libro de clases durante el mes de marzo.

Para aprobar la asignatura el alumno deberá obtener en dicho trabajo, una nota superior o igual a 4.0 siendo esta última su promedio final. Sin embargo, si el estudiante obtiene una calificación inferior a 4.0, el promedio final de esa asignatura será 3.8

4.3.1 Informe de repitencia.

El informe, individualmente considerado para cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el proceso de aprendizaje del alumno durante el año académico.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera implicar en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y

desarrollo integral.

El contenido del informe elaborado, quedará consignado en la hoja de vida del estudiante, y será socializado por las partes involucradas al apoderado y estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

4.4 Análisis de resultados.

Se realizará un consejo pedagógico bimensual con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Medidas a adoptar:

- a. Será responsabilidad en primera instancia de los docentes de asignatura y profesor jefe, identificar a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje con el fin de entregar la retroalimentación y apoyo pedagógico oportuno para que supere las dificultades detectadas.
- b. Serán derivados al equipo de apoyo multidisciplinario si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
- c. Los alumnos que presenten disminución en el logro de los objetivos para el nivel serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si es que pertenece, en caso de no ser parte, el establecimiento buscará estrategias de apoyo en conjunto con el equipo de profesionales que lo atienden.
- d. El profesor jefe informará a Unidad Técnico Pedagógica la situación de los estudiantes que presenten riesgo de repitencia para generar distintas instancias de acompañamiento y refuerzo pedagógico al estudiante dejando registro en su hoja de vida y bitácora de atención de apoderados.
- e. El profesor de la asignatura en la que el estudiante presente resultados deficientes, entrevistará al alumno y su apoderado, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo pedagógico.

4.5 Actas de Registro de Calificaciones y Promoción.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

4.6 Certificados de Estudio

Al término del año escolar, el colegio extenderá a los alumnos un Certificado anual de Estudios que consignará tanto las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y su situación final correspondiente.

4.7 Informe de Desarrollo Personal y Social.

El informe de Desarrollo Personal y Social, que refleja el logro de los objetivos de aprendizaje transversales (OAT) del estudiante, se entregará en la última reunión semestral o anual en conjunto a la concentración de notas correspondiente.

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos de los distintos niveles deben quedar resueltos a más tardar al término del año escolar correspondiente.

TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

5.1 Nota limítrofe 3.9

En el caso que el alumno posea una nota final anual entre 3.85 y 3.94 (es decir 3.9) en una o más asignaturas y que incidan en el cálculo del promedio anual y su promoción, se le aplicará una prueba o trabajo adicional con el fin de certificar el logro de los objetivos de aprendizajes correspondientes a la asignatura.

5.2 Finalización anticipada de año.

En caso de finalizar de manera anticipada el año académico de un estudiante debidamente justificado, el cálculo de su promedio final se obtendrá de las notas parciales que registre a la fecha de retiro, en caso de no existir las notas mínimas estipuladas por Establecimiento para cada asignatura, el docente repetirá las calificaciones del semestre anterior, sin embargo, le corresponderá al Director/a y jefe de UTP determinar el cumplimiento de los requisitos para aplicar esta medida.

5.3 Informes de situación académica.

Como una forma de mantener informados a los apoderados, se entregará un informe de notas parciales y semestrales, en cada reunión, no obstante, si lo requiere en otro momento, podrá solicitarlo en secretaría o de manera personal con el profesor jefe del estudiante o en su horario de atención de apoderados.

Nota importante: Cualquier situación no contemplada el presente Reglamento, será evaluada por el Director/a y equipo directivo y de acuerdo a la normativa legal vigente.



ANEXO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Modificaciones basadas en Criterios de Evaluación, Calificación y promoción de
estudiantes de 1° básico a 4° año medio. Unidad de Currículum y Evaluación
Ministerio de Educación, Marzo 2021.

1. Principios que sustentan el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Liceo Comercial Camilo Henríquez (decreto 67)

- a) Docente y estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- b) El propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- c) Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- d) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- e) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- f) Se debe procurar que el estudiante tenga participación en los procesos de evaluación. Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, considerando un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- g) Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los alumnos(as).



2.- Respetto del logro de los objetivos.

Los estudiantes del Liceo Comercial Camilo Henríquez deberán ser evaluados para el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el establecimiento en el plan de estudio considerando todas las asignaturas.

3.-Respetto a la metodología de evaluación:

El establecimiento hace entrega de material educativo impreso a todos los estudiantes desde centro de lenguaje a cuarto de enseñanza media, integrando la evaluación formativa, retroalimentación y evaluación sumativa.

El material impreso se retroalimentará al grupo de curso en horario de clases regular o a través de entrevistas personales entre el o la docente de asignatura y el o la estudiante y/o apoderado correspondiente con el fin de conducir al logro de los objetivos de aprendizaje propuestos para el nivel académico en curso.

Tabla de equivalencia entre conceptos y calificación.

El conjunto de actividades de proceso o evaluaciones formativas serán traducidas en evaluación sumativa considerando las guías de trabajo, ticket de salida, evaluaciones virtuales, portafolios, además de recoger evidencia del aprendizaje a través de la observación, conversación y productos realizados por los estudiantes.

Los niveles de logro de los estudiantes serán representados con conceptos, letras, símbolos, y sus calificaciones son presentadas con números. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa se transforman a una calificación

Ejemplo:

Las guías de trabajo y reporte mensual se calificarán en **%** y **nota**.

El promedio final por asignatura se calculará considerando las notas obtenidas de las distintas evidencias recopiladas durante el año.

Para el cálculo del promedio final del año, se considerarán los promedios finales de las asignaturas ponderables. Calificando con **nota** y **letra**.



5.- PLAN DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA

De acuerdo con las disposiciones Ministeriales el Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (Decreto 67, en artículo 44) se establece el acompañamiento desde las áreas de Convivencia escolar, Orientación, Educación diferencial, padres, madres y/o apoderados/as, a estudiantes con seguimiento según Comité de Evaluación. El objetivo es guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en su proceso pedagógico por inasistencias reiteradas, situación de salud mental, riesgo de repitencia, enfermedades graves, situaciones de Convivencia Escolar. El propósito es actuar de manera preventiva para evitar la repitencia y deserción.

ACCIONES A REALIZAR:

- 1) Se designa a una persona o equipo encargado de monitorear la asistencia de los estudiantes. En el Establecimiento le corresponderá a Encargada Plan de Acompañamiento, Unidad Técnica y Convivencia Escolar.
- 2) Análisis de la información e identificación de casos de riesgo.
- 3) Se establece contacto con estudiante y familia (a través de llamados telefónicos, entrevistas o bien visitas al hogar en caso de necesidad). Se tomará contacto con el apoderado frente a 3 inasistencias sin justificación. Se indagará en las causas de la ausencia del /la estudiante.
- 4) El profesor jefe será el primer responsable de indagar el motivo de inasistencia del / la estudiante.
- 5) Una vez identificados los factores que están incidiendo en la inasistencia o desvinculación educativa del / la estudiante el Equipo Directivo, Unidad Técnico Pedagógica, programa de Integración Escolar, Convivencia Escolar con su dupla psicosocial reflexiona al respecto y establece planes de acción para cada caso en particular
- 6) Elaboración de Plan de apoyo y seguimiento al estudiante con baja asistencia y/o interrupciones en su trayectoria.

7) Se genera un Plan de apoyo personalizado, el cuál debe considerar los siguientes aspectos:

- Adecuaciones curriculares
- Tutorías entre pares en asignaturas específicas
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en aula.
- Derivación a apoyo psicosocial interno o externo (psicólogo, programa, trabajador social, tribunales, especialista, otros)
- Reducción de jornada (flexibilización horaria)
- Activación de redes de apoyo
- Recalendarización de evaluaciones
- Apoyo pedagógico al hogar (sistema de portafolio)
- Entrevistas periódicas con estudiantes y profesor jefe
- Entrevistas periódicas con apoderados y profesor jefe
- Entrevistas periódicas con estudiantes y Equipo Convivencia Escolar (dupla psicosocial)
- Entrevistas periódicas con apoderados y Equipo Convivencia escolar (dupla psicosocial)
- Entrevistas periódicas estudiante y Unidad Técnico Pedagógica
- Entrevistas periódicas apoderados y Unidad Técnico Pedagógica
- Entrevistas periódicas estudiante y docente de apoyo (PIE) si pertenece al programa
- Entrevistas periódicas apoderados y docente de apoyo (PIE) si pertenece al programa.
- Todos los antecedentes deberán estar contemplados en una carpeta individual del / la alumno /a.

Si a pesar de los esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido inestable, se activará el comité de evaluación, que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia del estudiante, el que está compuesto por:

COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 1.- Directora
- 2.- Jefe UTP
- 3.- Profesor(a) jefe
- 4.- Equipo de convivencia escolar
- 5.- Coordinadora PIE
- 6.- Coordinador E. Básica.